



Radicado: 086344089001-2023-00525-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía a promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA a través de apoderada Judicial Dra. LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ. contra MILENA MARÍA ANDRADE CARRILLO, la cual se encuentra para su admisión. Sírvasse resolver. Sabanagrande, noviembre 29 de 2023.

JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, noviembre veintinueve (29) de Dos Mil veintitrés (2023)

Revisada la presente demanda y como quiera que reúne los requisitos legales, de conformidad con lo señalado en los artículos 422 y 430, 468 del C.G.P y art. 709 del Código de Comercio, por lo que se

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA SINGULAR MINIMA CUANTIA a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y en contra de MILENA MARÍA ANDRADE CARRILLO, por las siguientes sumas de dinero:

Por pagare N° 016606100013302,

- Por Capital INSOLUTO la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$15.000.000) desde el 15 de mayo de 2023 hasta el día 28 de agosto de 2023, fecha en que se acelera el plazo.
- Por Capital acelerado la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 48.878.774) desde el 28 de agosto de 2023, fecha en que se acelera la obligación.
- los intereses remuneratorios la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M/L (\$2.240.181), liquidados desde FEBRERO 28 DE 2023 hasta OCTUBRE 19 DE 2023 .
- Los intereses moratorios la suma de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/L (\$578.519) al doble del legal sobre el total del capital a partir del 28 de agosto de 2023 liquidados desde OCTUBRE 20 DE 2023; hasta la presentación de la demanda NOVIEMBRE 10 DE 2023, sin exceder lo establecido por la superintendencia Financiera.
- la suma de SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/L (\$76.601) CUOTA FIJA, que no genera intereses moratorios. Correspondientes a seguros de vida y seguro que cubre todo riesgo

2. Notifíquese personalmente a la parte demandada en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, 291, 292 y 301 del CGP.

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

3. Téngase a la Dra. LAILETH ESTHER REDONDO GUTIERREZ como apoderada del demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. Se le reconoce personería con las facultades y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



RICARDO ISAAC NORIEGA HERNÁNDEZ
JUEZ

Rad. 2023-00525

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia